



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 058-2024-GM/MDDV

Deán Valdivia, 10 de abril de 2024

VISTO:

La Carta Prejudicial N° 021-2024/AL-SERVISUR, Oficio N° 041-2024-MDDV/A-GM, Memorándum N° 0116-2024- GM/MDDV, Hoja de Coordinación N° 118-2024-ORRPPII/MDDV, Informe N° 043-2024-ABAST/MDDV, Informe N° 051-2024-ORRPPII/MDDV, Informe N° 222-2024-MDDV/GPP, y antecedentes sobre encargo interno;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)"*; ello en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, y artículo II que establece: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con resolución Directoral N° 002-2007-EF.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala en su numeral 40.2 que: *"los encargos consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad"*;

Que, el artículo 5° de la Directiva N°003-2018-MDDV/GM "Normas y procedimientos para otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargo interno al personal de la entidad municipal", aprobado con Resolución de Alcaldía N° 013-2018/MDDV-A, establece, en sus numerales 5.5, 5.10, 5.11, 5.12 y 5.13, que los encargos internos solo se autorizan hasta por el monto máximo de 10 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes a personas que tienen vínculo laboral con la Municipalidad, que no tengan pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos utilizados en encargos anteriormente otorgados y no hayan solicitado adicionalmente otro encargo interno en la misma fecha o paralelamente, salvo casos excepcionales previa autorización de Gerencia Municipal, que el solicitante deberá presentar el formato de solicitud de encargo interno (Anexo 1) adjuntando la autorización de descuento de haberes (Anexo 2);

Que, el artículo 7° de la referida Directiva, señala respecto al procedimiento para el trámite de la autorización del encargo interno, que *"7.1 La Unidad Orgánica que requiere Encargos Internos, presentara ante la Gerencia Municipal, con una anticipación mínima de 48 horas, salvo excepciones autorizadas (escrita) por la Gerencia Municipal, el requerimiento de los bienes y/o servicios necesarios para el desarrollo o ejecución de un proyecto y/o actividad autorizado, que deba ser atendido bajo la modalidad de Encargo Interno, adjuntando para tal fin el Formato: Solicitud de Encargo Interno a Personal de la Institución (Anexo 1). La Gerencia Municipal derivará dicho requerimiento a la Jefatura de Abastecimientos para que evalúe y emita informe si procede la realización del Encargo Interno, remitiéndose todo a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para la disponibilidad presupuestal otorgando conformidad que el caso amerite. 7.2 De estar conforme y de contar con la disponibilidad presupuestal, la Gerencia Municipal elaborará y emitirá la Resolución autorizando el otorgamiento del Encargo Interno, indicando el objeto del mismo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, periodo de duración del encargo y la persona responsable de su manejo y rendición para luego remitirlo a la Oficina de Contabilidad para que registre el compromiso y devengado en el SIAF-GL de acuerdo DT001, luego pasa a Gerencia Municipal para que previa verificación de la documentación sustentable emita el memorándum de giro dirigido a la Oficina de Tesorería, para el giro o depósito correspondiente"*;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, la Oficina de Relaciones Públicas, ha impulsado el Plan de Trabajo denominado "Verano 2024 en Deán Valdivia", desarrollándose una actividad artística musical que contó con la presentación de grupos musicales como "Los Cómplices de la Cumbia" y "X Dinero", realizada el día 17 de febrero de 2024;

Que, mediante Carta Prejudicial N° 021-2024/AL-SERVISUR, de fecha 03 de marzo de 2024, la Abogada Suji Yelka Núñez Beltrán, representante de la Asociación Peruana de Autores y Compositores (APDAYC), requiere el apersonamiento de la entidad edil y el pago por concepto de Derechos de Autor de la actividad artística musical del Plan de Trabajo denominado "Verano 2024 en Deán Valdivia", actividad realizada en la playa Motobomba el día 17 de febrero de 2024; asimismo, mediante Oficio N° 041-2024-MDDV/A-GM, de fecha de 04 marzo de 2024, el despacho de Gerencia Municipal, requiere la reprogramar la presencia de la entidad para el día 19 de marzo del 2024, por motivos de fuerza mayor y estado de emergencia por desborde del río Tambo;

Que, mediante Memorándum N° 0116-2024-MDDV/GM, de fecha 20 de marzo de 2024, el despacho de Gerencia Municipal, refiere que, se ha realizado una reunión de coordinación con la APDAYC en la ciudad de Arequipa, llegando al acuerdo de cancelar la deuda de Pago por Autorización de Repertorio Musical por la suma de S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles); en tal sentido, se dispone, que la Oficina de Relaciones Públicas, realice el requerimiento para el pago de Derechos de Autor, según Decreto Legislativo N° 822 sobre Derechos de Autor del plan de trabajo denominado "Verano 2024 en Deán Valdivia";

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 118-2024-ORRP/II/MDDV, de fecha 27 de marzo de 2024, la Oficina de Relaciones Públicas, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por APDAYC, sobre el pago de los derechos de autor del plan de trabajo denominado "Verano 2024 en Deán Valdivia" organizada por la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia, se ha generado la Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N° 0000000589, y el requerimiento de "Servicio de tramitación y autorización para eventos";

Que, mediante Informe N° 043-2024-ABAST/MDDV, de fecha 04 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos precisa que, la APDAYC no es proveedor del estado, por tanto el servicio de tramitación y autorización para eventos no es muy común para atender con orden de servicio; asimismo, se precisa que el total a pagar según acuerdo remitido en el Memorándum N° 0116-2024-GM/MDDV es por la suma de S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles); en tal sentido, concluye que no se puede atender la contratación del presente servicio y recomienda buscar otro mecanismo para dar cumplimiento al pago de derechos de autor; dicho informe constituye un requisito válido para la emisión de autorización y ejecución de encargo interno;

Que, mediante Informe N° 051-2024-ORRP/II/MDDV, de fecha 05 de abril de 2024, la Oficina de Relaciones Públicas, solicita la autorización para el encargo interno a nombre de la Lic. Verónica Katherin López García, por el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles), adjuntando el Anexo 1 solicitud de encargo interno y Anexo 2 autorización de descuento de haberes, con motivo de dar cumplimiento al pago a la Asociación Peruana de Autores y Compositores (APDAYC) por concepto de Derechos de Autor para la autorización de la actividad artística musical programada dentro del Plan de Trabajo denominado "Verano 2024 en Deán Valdivia"; asimismo, mediante Proveedor N° 976, la Gerencia Municipal eleva dicho pedido a fin de que se otorgue la disponibilidad presupuestal y demás trámites necesarios;

Que, mediante Informe N° 222-2024-MDDV/GPP, de fecha 09 de abril de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, emite opinión favorable y aprueba la disponibilidad presupuestal para la ejecución del referido plan, asignándole la Certificación del Crédito Presupuestal conforme Nota N° 0000000634, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados hasta por el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles);

Que, conforme lo establece la Directiva N°003-2018-MDDV/GM se ha cumplido con los requisitos para el otorgamiento de la autorización de encargo interno, esto es: 1) Solicitud de persona con vínculo laboral; 2) El monto requerido y certificado de S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles), se encuentra dentro del rango establecido por la directiva, esto es, hasta por diez (10) Unidades Impositivas Tributarias, siendo que el valor actual de la UIT es de S/. 5,150.00 (Cinco mil ciento cincuenta con 00/100 soles); 3) Presentación de los formatos: Anexo 1 y 2 debidamente llenados; así como, 4) Que la persona no tenga rendición de cuentas pendiente o devolución de montos no utilizados de encargos anteriormente otorgados, al respecto, mediante proveído del despacho de Gerencia Municipal N° 1011 se establece que la servidora no tiene encargos pendientes por rendir, con el mismo se acredita que Lic. Verónica Katherin López García cumple con este requisito; y se requiere a la oficina de Secretaria General proyecte el acto resolutorio que valide lo actuado;

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia aprobado por Ordenanza Municipal N° 008-2015/MDDV-A y al amparo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desembolso de fondos por Encargo Interno por la suma de **S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles)**, el mismo que será destinado íntegramente a dar cumplimiento al pago a la Asociación Peruana de Autores y Compositores (APDAYC) por concepto de Derechos de Autor para la autorización de la actividad artística musical programada en el Plan de Trabajo denominado "Verano 2024 en Deán Valdivia";

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la habilitación de fondos de encargo interno por el importe señalado a nombre la **Lic. Verónica Katherin López García**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 76238260, Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas, quien deberá asumir la responsabilidad, manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto conforme lo establece la Directiva N° 003-2018-MDDV/GM.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración – Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y demás áreas correspondientes el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la distribución y notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas la publicación del texto de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA
Ing. Alan Vizcarra Valdivia
GERENCIA MUNICIPAL